



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00374474- -NEU-SRH#MERN - ANR SIMPLE ASOCIACIÓN DE RIEGO Y DRENAJE DE RINCÓN DE LOS SAUCES-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00374474- -NEU-SRH#MERN (Expediente Físico N° 8820-003823/2022) del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, la Subsecretaría de Recursos Hídricos tramita un aporte no reintegrable para la Simple Asociación de Riego y Drenaje de Rincón de los Sauces por la suma de pesos tres millones novecientos mil (\$3.900.000), destinado a reintegrarle a la asociación el gasto en el que ha incurrido con motivo del alquiler de maquinaria para ejecutar trabajos de reacondicionamiento del sistema de riego, por los daños ocurridos a causa del evento torrencial de lluvia y granizo acaecido el 20/02/2022;

Que luego de la tormenta que azotó de manera significativa a la localidad de Rincón de los Sauces, el sistema de riego quedó totalmente inactivo y las calles de servicios quedaron inoperables tanto por los cañadones que se originaron por la cantidad de agua acumulada;

Que el presidente de la Simple Asociación de Riego y Drenaje de Rincón de los Sauces solicitó oportunamente un aporte no reintegrable para realizar los trabajos de reparaciones necesarios para el funcionamiento de los canales;

Que a los fines de evaluar el requerimiento, luce agregado a las actuaciones, el informe de inspección realizado por la Dirección General de Riego, dependiente de la Dirección Provincial Técnica y Planificación de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el cual se detallan los trabajos a realizar;

Que asimismo el citado Organismo incorporó dos (2) presupuestos pertenecientes a las firmas Riquelme Pablo Gabriel y Transporte Arellano, resultando, este último el de menor valor;

Que no fue posible realizar el aporte solicitado dado que la Institución no tenía vigente la designación de sus autoridades;

Que mediante documento IF-2022-01902483-NEU-TECFISC#SRH se incorporó a las actuaciones el Acta de Asamblea del 09 de septiembre del 2022 en la que se designa a las nuevas autoridades;

Que la Asociación, ante la proximidad del período de riego, procedió a ejecutar los trabajos, por lo que se agrega a las actuaciones para su reintegro la Factura Tipo B N° 00001-00000099 de Arellano Cristian Javier, por la suma de pesos tres millones novecientos mil (\$3.900.000) y la certificación de la realización de los mismos como documento IF-2022-01904469-NEU-TECFISC#SRH;

Que mediante Disposición N° 319/19, de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, en el marco de las facultades otorgadas en el Código de Aguas y la Ley 3190, se reconoció a la Simple Asociación de Riego y Drenaje de Rincón de los Sauces como usuarios de aguas superficiales, dentro del ámbito territorial y se aprobó su Estatuto;

Que la Dirección General de Presupuesto y Recaudaciones, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, ha informado que cuenta con crédito presupuestario para hacer frente a la erogación;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en los términos del artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite;

Que la presente norma se encuadra en lo establecido en el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus respectivas reglamentaciones, Decretos N° 2758/95 y N° 2099/19;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE a la Simple Asociación de Riego y Drenaje de Rincón de los Sauces un Aporte Económico No Reintegrable por la suma de pesos tres millones novecientos mil (\$3.900.000), destinado a cancelar los gastos ocasionados por el alquiler de maquinaria para ejecutar trabajos de reacondicionamiento del sistema de riego, como consecuencia de los daños ocurridos a causa del evento torrencial de lluvia y granizo acaecido el 20/02/2022.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR 08 – WF – Ministerio de Energía y Recursos Naturales

UO. 03 – Subsecretaría de Recursos Hídricos

PRG. 036 – Gestión de Recursos Hídricos

JUR	SA	UO	CAT	Nro	Proy Sub	AES	FIN	FUN	SUBF	INC	PP	pp	SPAR	FF	UG	IMPORTE
08	WF	03	PRG	036	000	000	04	05	00	05	01	07	000	3613	000	\$3.900.000

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, **LIQUÍDENSE Y PÁGUENSE** las obligaciones emergentes del presente, hasta la suma indicada en el artículo 1°.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

